

por la aten^{on}, quem el re sunotizia: Padoro que el ^{en} Juri
 de Salad y amon, de la ^{ca} proca. gen. Consulte con los Ayoalob,
 lo que endicha dependenzia hubiere que puenen y sobre ella i^o Comu
 ni^o serite a Cauida a todos los Cau. Capitulares =

Valor de ^{hizo} el az^{on}, de parcer del Sr. D. Diego Arcana^s Vegas auogado
 Solares = delos Comi. y de las dependenzias desta Ciudad a quien se Comento
 el Reozim^o, de los ymbum. Exyn^o dos por parte del Comi. de Velosias
 Aquanias de catear desta Ciudad sobre la dependenzia de tres
 quarenta L. y m. del valor del rro de tres Casas en cluso en vno
 solares que se remataron en Juan Mateo Oliva Parroq. de San
 Andri^o lido la Capilla y sacristia de Jesus Nazareno en otros
 treinta y sei L. y m. de que hizo deposito; y se p^o de que dho augado
 relaciona esta su justificada, bastante mente de a p^o remon. la
 Ciudad haviendols Entendido: Padoro que se de diendo dard
 por parte de dicho Comento fianza de positana para el seguro de los
 dha tres quarenta L. y m. y treinta y ses En caso de dar en
 qualquier tiempo aca dca de ser dex. al rro expresado, se le
 entregue la dha casa, por el Sr. Jurado Martin Juan de positana
 de tres e seos conopia de este acuerdo y Rezoio de parte de los
 Agorcion de Antonio de Murcia En que suplica se le conceda un
 solar a la parroq. de San Andri^o lido Casas de sus de rro y otras para
 fabricar casa en e ^{tem} que se le concediere a un e ^{tem} hora
 postura en la casa, que sera suya. La Ciudad ha ondo lo
 oido admittio dha postura = Padoro remida y a p^o de dho solar, con
 au^o tenzia del cau. proca gen. y que se onda a Japori En que se
 remattare se conceda una, de diez m^o para su edificacio, en ion form^o.
 de la L. facultad Con que esta Ciudad se alla =

Valor ^{de} ^{agorcion} de Antonio de Murcia En que suplica se le conceda un
 solar a la parroq. de San Andri^o lido Casas de sus de rro y otras para
 fabricar casa en e ^{tem} que se le concediere a un e ^{tem} hora
 postura en la casa, que sera suya. La Ciudad ha ondo lo
 oido admittio dha postura = Padoro remida y a p^o de dho solar, con
 au^o tenzia del cau. proca gen. y que se onda a Japori En que se
 remattare se conceda una, de diez m^o para su edificacio, en ion form^o.
 de la L. facultad Con que esta Ciudad se alla =

Carrada Examin^o de examen hecha ante la D. Ju^a. de Bar^o y Man^o
 fue s. del nu. en favor de Bar^o Martin para el oficio de rro no
 dera: Entendida p. la Ciudad: lo admittio y a p^o de Use =

D. Pablo de ^{reys}
 y ^{Paro}

Juan de la Cruz

